ADICIÓN 01 A LA ORDEN NRO. 22440031 SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS

Los suscritos, **MIGUEL ANGEL BERNAL ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.237.612, nombrado mediante Resolución nro. 052 del 8 de julio de 2024, posesionado en el cargo según Acta nro. 271 del 8 de julio de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de Ordenador del gasto (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **EDITH ELIANA AYALA VALBUENA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.256.279, quien actúa en nombre y representación legal de **MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT 800.193.434-2; contando ambos con plenas facultades, convienen celebrar la presente modificación a la Orden de Servicio nro. 22440031, previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Imprenta Nacional de Colombia suscribió la Orden nro. 22440031 el 26 de julio de 2024 a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA" por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.344.240.00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos** y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

2) Que la oficina de presupuesto expidió el 26 de julio de 2024, el registro presupuestal (3896)

3) Que referida orden cumplió con los requisitos de ejecución el 30 de julio de 2024, fecha en la cual fueron aprobadas las garantías de cumplimiento nro. 11-45-101147298 expedidas por Seguros del Estado S.A.

4) Que mediante memorando del 8 de octubre de 2024 Rad. 202413600000683 la supervisora solicitó adicionar la orden por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) M/CTE**, argumentando lo siguiente:

... "En calidad de supervisora de la Orden de servicio No. 22440031 suscrita con el proveedor MULTISERVICIOS TECNICAR´S ASOCIADOS SAS y cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRAUT-CLEAN BOGOTA, respetuosamente solicito estudiar la viabilidad de adicionar dicha orden hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos m/cte. ($2.500.000), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. *La Orden en mención se suscribió el 30 de julio de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, por un valor de $9.344.240.*
2. *De acuerdo con la ejecución de la orden está en un 62% es decir cuenta con un saldo presupuestal de $3.595.571 y con las revisiones de carácter preventivo realizados a los vehículos se debe efectuar mantenimientos correctivos que superan el saldo mencionado, por lo tanto, se requiere adicionar la orden en $2.500.000, con el fin de realizar los mantenimientos a que haya lugar y mantener en funcionamiento los vehículos de la entidad.*

3. El Mantenimiento correctivo no corresponderá a una programación previa, sino a las fallas imprevistas que se presenten en los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad, las cuales se consideran vitales para el cumplimiento de la misión institucional y el desplazamiento de los funcionarios en observación de sus deberes y las funciones asignadas a estos.

4. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adicionar el presupuesto de la orden en un 26,75% de la misma con el fin de realizar los mantenimientos correctivos del parque automotor de la entidad de acuerdo con las cotizaciones correspondientes que emita el proveedor, las cuales no superan el valor del mercado".

5) Que la Subgerencia Administrativa y Financiera autoriza dar trámite a la solicitud a través de referido radicado.

6) Que, evaluada la solicitud a la luz de lo establecido en el artículo 45 de la Resolución nro. 002 del 25 de enero de 2023 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación es viable incrementar el valor pactado inicialmente de los contratos celebrados.

7) Que la presente modificación se celebra estando vigente la Orden nro. 22440031.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el presupuesto inicial de la Orden nro. 22440031, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 6048 del 9 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SENGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente MODIFICACIÓN a la Orden nro. 22440031 se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá notificar a la Compañía de Seguros la presente modificación para los ajustes correspondientes a la garantía de Cumplimiento nro. 11-45-101147298, expedidas por Seguros del Estado S.A.

PÁRAGRAFO: el contratista deberá cargar la modificación de la garantía de cumplimento en la plataforma del Secop II, con el fin sea revisada y aprobada por la oficina Asesora Jurídica de la Imprenta.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la Orden nro. 22440031, que no hayan sido modificadas con el presente documentos continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Jorge Andres Troncoso – Analista Grupo de Adquisiciones- a través de SECOP II
Revisó: Luz Celina Riascos Riascos-Analista Grupo de Adquisiciones- a través de SECOP II
Revisó: Victor Manuel Bohorquez–Coordinador Grupo de Adquisiciones- a través de SECOP II
Aprobó: Miguel Angel Bernal Rojas – Subgerente Administrativo y Financiero-Ordenador del Gasto a través de SECOP II